

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:20 OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 03 TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/20/2018 INTERPUESTO POR LOS C.C. MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE Y RICARDO GÓMEZ PONCE**, ostentándose con el carácter de Regidores de Representación Proporcional período 2015-2018, del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., **ENCONTRA DEL:** *“H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., representado por el C. Ángel de Jesús Nava Loredo y la C. Alma Yuliana Salazar Alvarado, Presidente y Tesorera Municipal respectivamente ya que han OMITIDO realizarnos el pago de las dietas ordinarias y extraordinarias que como contraprestación o remuneración que debemos recibir como Regidores del Ayuntamiento de los meses MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE todos estos del año 2017, así como ENERO, FEBRERO y los que se ACUMULEN del presente año 2018 en el presente juicio” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA “San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos, del día 02 dos de mayo del 2018 dos mil dieciocho, escrito firmado por los CC. Gloria Susana Loredo Díaz, el C. Ángel de Jesús Nava Loredo y la C. Alma Yuliana Salazar Alvarado, Síndico, Presidente y Tesorera, respectivamente, todos del Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado, remite la siguiente documentación:

1.- Copias certificadas por el C. Marco Antonio Nava Loredo, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado el día 30 treinta de septiembre del 2015 dos mil quince, edición extraordinaria, con fecha 30 treinta de abril del presente año.

2.- Copias certificadas por el C. Marco Antonio Nava Loredo, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., del nombramiento como tesorero del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., de fecha 30 treinta de abril del presente año.

3.- Copias certificadas por el C. Marco Antonio Nava Loredo, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., con fecha 30 treinta de abril del presente año.

Agréguense a los autos los documentos de cuenta, para que surtan los efectos a los que haya lugar y constancia legal.

En el mismo sentido, se tiene al H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., y a los CC. Ángel de Jesús Nava Loredo y Alma Yuliana Salazar Alvarado, Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 05 cinco de abril del dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral, dentro del expediente TESLP/JDC/20/2018.

Finalmente, tórnese el presente expediente a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada de este Tribunal para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII, 53 y 100 de la Ley de Justicia Electoral en el Estado.. **Notifíquese**

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.